

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 3272.
-PROCESO: SUCESIÓN.
-DEMANDANTE: INÉS LIGIA RAMOS.
-CAUSANTE: JOSÉ IGNACIO GASCA ROJAS.
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2022-00134-00.

DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Revisadas las actuaciones hasta aquí surtidas, observa el Despacho que el apoderado actor, a la presente fecha, no ha allegados el correspondiente trabajo de partición, superando, así, el termino concedido en la audiencia llevada a cabo el pasado 25 de septiembre de 2023, por lo cual se le procederá a requerir para que a ello proceda, pero conforme lo dispone el inc. 1 del art. 317 del C. G. del P.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: REQUERIR a la parte demandante, conforme lo dispone el numeral 1 del art. 317 del C. G. del P., para que proceda a presentar el correspondiente trabajo de partición, lo que hará en un término no superior a los treinta (30) días siguientes de la notificación que de este auto se haga por estados, advirtiéndole que, una vez culminado el mencionado termino, si no se encuentra dicho trabajo, el Despacho decretará la terminación del presente proceso por desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

(76001-40-03-002-2022-00134-00.)

JPM